



1. En relación a los pagos a justificar:

- a) En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.
- b) Sí pueden expedirse nuevas ordenes siempre que se justifiquen dentro del año.
- c) Todas las respuestas anteriores son correctas.

2. El remanente de tesorería de la entidad local estará configurado por:

- a) Las obligaciones reconocidas y liquidadas satisfechas, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos al cierre del ejercicio
- b) Los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.
- c) Las obligaciones reconocidas y liquidadas, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio

3. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria el Ayuntamiento deberá:

- a) Reducir gastos en el Presupuesto corriente para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- b) Formular un Plan Económico Financiero que permita el año en curso y el siguiente el cumplimiento de este objetivo.
- c) Ninguna de las dos respuestas anteriores es correcta.

4. Indica que gasto presupuestario no podría tener la consideración de proyecto de gasto:

- a) Inversión realizada en un Ayuntamiento no prevista en el Anexo de Inversiones que acompaña en el Presupuesto.
- b) Inversión realizada en un Ayuntamiento cuya financiación depende de una Diputación Provincial.
- c) A y B son incorrectas.

5. Si en una inversión, finaliza el ejercicio presupuestario y resulta una desviación de financiación negativa:

- a) Aumentará el resultado presupuestario ajustado.
- b) Disminuirá el resultado presupuestario ajustado.
- c) Si el coeficiente de financiación es fijo no tiene incidencia en el resultado presupuestario.

6. En relación con los derechos de dudoso cobro:

- a) Siempre tendrán carácter reductor en el RTGG y son de carácter acumulativo.
- b) Puede tener o no carácter reductor en el RTGG en función de la efectiva recaudación en el ejercicio.
- c) Siempre tendrá carácter reductor en el RTGG y no es acumulativo.

7. El remanente de crédito a 31 de diciembre:

- a) Es potestativo para la Corporación, puede ser incorporado en cualquier momento del ejercicio siguiente, respetando las limitaciones del arte. 182 TRLRHL.
- b) Es obligatorio para la Corporación en todo caso y tendrá que incorporarse en el primer trimestre del ejercicio siguiente por acuerdo plenario.
- c) En un municipio de régimen común, el órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación

8. El Plan Económico Financiero:

- a) Permitirá el año en curso y los dos siguientes el cumplimiento de los objetivos de estabilidad o regla de gasto.
- b) Tendrá que presentarse al Pleno en el plazo de 1 mes, aprobarse definitivamente por el Pleno en el plazo de 2 meses y puesta en marcha en el plazo de 3 meses.
- c) En caso de incumplimiento, procederán aprobar medidas coercitivas del artículo 25 LOEPSF.



9. El Remanente de Crédito está constituido:

- a) Son los saldos de créditos definitivos afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
- b) Por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
- c) Si el crédito fue autorizado en el último trimestre del ejercicio no podrá incorporarse en el ejercicio siguiente.

10. El Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (RTGFA):

- a) Se constituye por la suma de las desviaciones de financiación negativas desde el inicio de la ejecución del gasto hasta el final del ejercicio que se liquida.
- b) Se constituye por la suma de las desviaciones de financiación positivas desde el inicio de la ejecución del gasto hasta el final del ejercicio que se liquida.
- c) Solo puede resultar una cifra de cero o negativo.

11. Es capacidad de financiación a efectos de estabilidad presupuestaria:

- a) Derechos recaudados de capítulos 1 a 3 menos derechos reconocidos limpios de capítulos 1 a 3
- b) Ingresos de capítulos 1 a 8 menos gastos de capítulos 1 a 7
- c) Mayores ingresos no financieros respecto a obligaciones reconocidas no financieras después de ajustes de SEC.

12. El resultado presupuestario ajustado

- a) Es el resultado presupuestario menos las desviaciones de financiación positivas más las desviaciones de financiación negativas menos las obligaciones reconocidas financiadas con RTGG.
- b) Nos muestra en qué medida la Entidad ha sido capaz de, con los ingresos presupuestarios del ejercicio, cubrir los gastos de este ejercicio.
- c) Son los derechos reconocidos netos menos las obligaciones reconocidas netas

13. El remanente de tesorería:

- a) En ningún caso puede formar parte de los créditos iniciales del Presupuesto.
- b) Puede formar parte de los créditos iniciales del Presupuesto si en el ejercicio n-1 se ha tramitado una transferencia de crédito por Pleno desde el capítulo 8 de ingresos.
- c) En caso de modificación presupuestaria, no tiene incidencia a efectos de estabilidad presupuestaria.

14. En relación con la liquidación del Presupuesto:

- a) El presupuesto se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente, teniendo que aprobarse por Pleno antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.
- b) El presupuesto se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente, teniendo que aprobarse por el Presidente de la Entidad Local antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.
- c) El presupuesto se liquidará antes del primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda y su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

15. La desviación de financiación:

- a) Si se produce una desviación de financiación negativa, el resultado presupuestario tiene que disminuirse en el importe de esta desviación.
- b) Una desviación de financiación negativa significa que he reconocido menos obligaciones de las que debería en función de la recaudación si se hubiera liquidado de manera armónica respecto al gasto realizado.
- c) Es una magnitud que representa los desfases existentes entre los ingresos presupuestarios afectados a un gasto que han sido reconocidos y los que, en función del coeficiente de financiación, tendrían que haberse reconocido.



- 16. Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es negativo:**
- a) En primer lugar, tendrá que concertarse una operación de crédito por cuantía igual al déficit producido.
 - b) En primer lugar, el Presupuesto del ejercicio siguiente tendrá que aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit producido.
 - c) En primer lugar, el Pleno tendrá que proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
- 17. El ajuste SEC 2010 relativo a la cuenta 413 - Acreedores por gastos devengados:**
- a) Si el saldo inicial fuera el mismo que el saldo final, el ajuste será negativo y será la cuantía del saldo.
 - b) Si el saldo a 31 de diciembre es mayor que el inicial, el ajuste siempre será negativo.
 - c) Si el ajuste es negativo, supondrá una mayor capacidad de financiación.
- 18. Desde un punto de vista técnico, las modalidades del control interno de la actividad económico- financiera del sector público local, son las siguientes:**
- a) La función interventora y el control financiero
 - b) El control permanente y la auditoría pública
 - c) El control financiero y el control de eficacia
- 19. ¿Cuál de las siguientes competencias está atribuida a las Comisiones del Pleno de un municipio de gran población?**
- a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
 - b) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
 - c) Todas las respuestas anteriores son correctas.
- 20. ¿En cuál de los siguientes casos es preceptivo el asesoramiento legal del Secretario general del Pleno?**
- a) Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales.
 - b) Cuando lo solicite una décima parte de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.
 - c) Cuando una norma así lo exija en las materias de la competencia del Alcalde.
- 21. ¿Cuál es el número máximo de Tenientes de Alcalde, en los municipios de gran población?**
- a) No podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.
 - b) No podrá exceder de dos cuartas partes del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.
 - c) No podrá exceder de un quinto del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.
- 22. Los municipios a los que resulte de aplicación el régimen de gran población y cuya población se reduzca por debajo del límite necesario para que ese régimen le resulte de aplicación:**
- a) Pasarán a adoptar su estructura al régimen común.
 - b) Deben solicitar la continuidad en el régimen especial.
 - c) Continuarán rigiéndose por el mismo aun cuando su cifra oficial de población se reduzca posteriormente por debajo del límite establecido.
- 23. El órgano de gestión tributaria:**
- a) Es el responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria.
 - b) Tiene como una de sus competencias la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
 - c) Todas las respuestas anteriores son correctas.



24. A la Intervención general municipal le corresponde:

- a) La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.
- b) Ejerce sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales cuya gestión fiscaliza.
- c) Todas las respuestas anteriores son correctas.

25. El órgano municipal encargado de resolver las reclamaciones económicoadministrativas lo componen:

- a) Como mínimo, tres miembros
- b) Un número impar de miembros, con un mínimo de tres.
- c) Un número impar de miembros, con un mínimo de cinco.

26. Las Haciendas Locales se nutrirán fundamentalmente de:

- a) Tributos propios.
- b) Tributos propios, delegados y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

27. El presupuesto supone:

- a) Un límite máximo de gasto.
- b) Un límite mínimo de ingresos.
- c) Un límite mínimo de gastos y de ingresos.

28. ¿Qué se incluye en el estado de gastos del Presupuesto?

- a) Las estimaciones de obligaciones reconocidas.
- b) Los créditos necesarios para atender al cumplimiento de obligaciones.
- c) Las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

29. ¿Cuál de estos ingresos no es una excepción al principio de desafectación de ingresos?

- a) Las contribuciones especiales.
- b) Los procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales.
- c) El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

30. ¿Se pueden realizar modificaciones de crédito al presupuesto prorrogado?

- a) Sí.
- b) No, salvo en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general.
- c) Sólo aquellas modificaciones presupuestarias cuya aprobación corresponda al Pleno.

31. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida, al menos, por:

- a) La conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, en el nivel de programa y concepto respectivamente.
- b) La conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el nivel de programa y concepto respectivamente.
- c) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

32. Se entenderá por crédito inicial el asignado a cada aplicación presupuestaria:

- a) En el Presupuesto de la Entidad definitivamente aprobado.
- b) En el borrador de Presupuesto de la Entidad en tanto no se apruebe definitivamente.
- c) En el Presupuesto de la Entidad inicialmente aprobado.



- 33. En el momento de adjudicar un contrato corresponde realizar contablemente la fase:**
- a) Autorización
 - b) Disposición
 - c) Reconomiento de la obligación
- 34. El ejercicio del control financiero comprende las modalidades siguientes:**
- a) La función interventora y el control financiero
 - b) El control permanente y la auditoría pública
 - c) El control financiero y el control de eficacia
- 35. La auditoría pública consistirá en:**
- a) Comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera
 - b) Verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero
 - c) La verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local
- 36. Se realiza con carácter previo a la adopción de los actos:**
- a) La Función interventora
 - b) El Control permanente
 - c) La Auditoría de cuentas
- 37. En la ejecución presupuestaria, la fiscalización previa se realiza:**
- a) Sobre las fases de autorización y disposición del gasto
 - b) Sobre la fase de ordenación del pago
 - c) Sobre la fase de reconocimiento de la obligación de pago y sobre la comprobación material de la inversión
- 38. En la ejecución presupuestaria, la intervención previa se realiza:**
- a) Sobre las fases de autorización y disposición del gasto
 - b) Sobre la fase de ordenación del pago
 - c) Sobre la fase de reconocimiento de la obligación de pago y sobre la comprobación material de la inversión
- 39. En la ejecución presupuestaria, la intervención formal se realiza:**
- a) Sobre las fases de autorización y disposición del gasto
 - b) Sobre la fase de ordenación del pago
 - c) Sobre la fase de reconocimiento de la obligación de pago y sobre la comprobación material de la inversión
- 40. Señalar la afirmación correcta en relación a la intervención material del pago:**
- a) La intervención material del pago es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación
 - b) La intervención material del pago es la facultad del órgano interventor para examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico
 - c) La intervención material del pago es la facultad del órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido



41. En cuanto al plazo de que dispone el órgano interventor para fiscalizar:

- a) El órgano interventor dispone, en todo caso, de un plazo de 10 días hábiles para emitir su informe
- b) El órgano interventor dispone de un plazo de 10 días hábiles para emitir su informe, cuando se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos
- c) El órgano interventor dispone de un plazo de 5 días hábiles para emitir su informe, cuando la tramitación haya sido declarada urgente, o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa

42. En la fiscalización previa de ingresos y derechos:

- a) La disconformidad del órgano interventor respecto al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente
- b) La disconformidad del órgano interventor respecto al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, se formalizará en nota de reparo y suspenderá la tramitación del expediente
- c) La disconformidad del órgano interventor respecto a la anulación de derechos, se formalizará en nota de reparo y suspenderá la tramitación del expediente

43. En el ejercicio de la función interventora, si el desacuerdo del órgano interventor afectase a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, por incumplimiento de trámites esenciales:

- a) Se emitirá Informe fiscalización de conformidad condicionado, y se suspenderá la tramitación del expediente
- b) Se emitirá Informe de conformidad con observaciones
- c) Se emitirá Informe desfavorable por el reparo correspondiente y se suspenderá la tramitación del expediente

44. En la Fiscalización e intervención limitada previa el órgano interventor deberá comprobar:

- a) La existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por el Servicio gestor competente
- c) Aquellos extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por la Junta de Gobierno Local

45. Están sometidos a la intervención previa:

- a) Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico
- b) Los Convenios que se suscriban y cualquier otro acto de naturaleza análoga, que tenga contenido económico
- c) Todos los anteriores

46. La intervención de la comprobación material de la inversión se realiza:

- a) Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación
- b) Durante la ejecución de las obras, si lo acuerda el órgano gestor
- c) En la fase de autorización y disposición del gasto

47. En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido:

- a) El informe del Interventor tiene naturaleza de fiscalización previa
- b) No se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión
- c) Se emitirá un informe de fiscalización con reparos



- 48. En relación con la ejecución de las actuaciones de auditoría pública:**
- a) Las normas aplicables a las actuaciones de auditoría del sector público se aprobarán por el Pleno de cada Entidad local
 - b) Se aplicarán los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte el órgano interventor de la entidad local
 - c) Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen
- 49. A los efectos del RD 635/2014 el periodo medio de pago global del Ayuntamiento toma en consideración:**
- a) Los días hábiles transcurridos
 - b) Los días naturales transcurridos
 - c) Los días laborales transcurridos, (incluyendo sábados)
- 50. El límite que marca la Ley de morosidad para saldar el Ayuntamiento la deuda con sus proveedores desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra es de:**
- a) 30 días hábiles
 - b) 30 días naturales
 - c) 60 días hábiles
- 51. ¿Quién Forma la Cuenta General de la entidad local? (LRHL art. 193.2)**
- a) el Interventor General
 - b) el Alcalde-Presidente
 - c) el Pleno de la Corporación
- 52. ¿Quién aprueba la Cuenta General de la entidad local?**
- a) la junta de Gobierno Local.
 - b) el Alcalde-Presidente
 - c) el Pleno de la Corporación
- 53. Según la Regla 4 de la ICAL la duración del ejercicio contable:**
- a) Coincidirá con el año fiscal
 - b) Coincidirá con el año natural, (salvo en los casos de disolución o creación de la entidad).
 - c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta
- 54. ¿Con qué frecuencia han de rendirse cuentas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales?**
- a) Una vez al año, una vez finalizado el ejercicio
 - b) Semestralmente (a fecha 30 de junio y 31 de diciembre)
 - c) Trimestralmente (excepto en el caso de disolución de la entidad local)
- 55. ¿Quién es el responsable de rendir la Cuenta General ante el Tribunal de cuentas?**
- a) el Alcalde-Presidente
 - b) el Concejal Delegado de Hacienda
 - c) la comisión especial de cuentas
- 56. ¿Cuál es plazo para que una entidad local remita al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada correspondiente al ejercicio económico anterior?**
- a) Antes del 15 de marzo
 - b) Antes del 1 de junio
 - c) Antes del 15 de octubre



57. Cual de las siguientes funciones es competencia de la Tesorería Municipal:

- a) El control de las subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- b) La emisión de un informe previo a la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal
- c) La elaboración de los informes que se determinen por la normativa sobre morosidad, relativa al cumplimiento de los plazos legalmente previstos para el pago de las obligaciones de la entidad local

58. Cuando es necesario realizar una conciliación bancaria:

- a) Cuando se precisa cuadrar el Balance
- b) Siempre
- c) Cuando no coinciden los saldos bancarios con los saldos contables a una fecha determinada

59. ¿La aprobación del padrón del IBI origina alguna de las siguientes anotaciones contables?:

- a) Si. Un reconocimiento del derecho
- b) No origina ninguna anotación contable hasta que no se ha recaudado del derecho
- c) Si. Un reconocimiento del derecho y su recaudación

60. En relación a los reconocimientos de derecho, señale la respuesta correcta:

- a) Los derechos reconocidos siempre se imputan al presupuesto vigente en el momento de liquidarse el derecho, con independencia del ejercicio del que procedan.
- b) El reconocimiento del derecho se puede producir en dos momentos diferentes del tiempo, en función de cuando se tramite el expediente administrativo
- c) Los derechos reconocidos siempre se imputan al presupuesto del que procedan, con independencia del ejercicio vigente

61. La ICAL distingue dos clases de ingresos locales. Los ingresos de contraído previo y los ingresos de contraído simultáneo. Señale la respuesta correcta:

- a) Los ingresos de contraído previo son aquellos en los que el derecho se reconoce con posterioridad a que se produzca el ingreso, porque la entidad local no dispone previamente de la información necesaria para liquidar el derecho
- b) En los ingresos de contraído previo el asiento de reconocimiento del derecho y el asiento de cobro se contabilizan a la vez en dos asientos distintos.
- c) Los ingresos de contraído simultáneo son aquellos en los que el derecho se reconoce como consecuencia del ingreso, de forma que ambos actos se producen simultáneamente

62. En relación al tratamiento del IVA soportado en las entidades locales:

- a) Cuando la entidad local actúe como empresario o profesional y no como consumidor final, el IVA soportado por aquellas operaciones de ventas de bienes y servicios que realice tendrán carácter no presupuestario y en consecuencia, el IVA soportado será deducible
- b) El IVA soportado nunca es deducible, teniendo carácter de operación presupuestaria, considerándose como mayor coste del bien o servicio para la entidad local.
- c) El IVA soportado siempre tiene carácter de operación no presupuestaria, ya que la entidad local lo puede deducir en su declaración de IVA.



- 63. En relación a un reintegro de gastos, señale la respuesta correcta:**
- a) Los reintegros del presupuesto corriente son aquellos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en distintos ejercicios presupuestarios, reponiéndose el crédito del importe reintegrado en la aplicación presupuestaria en la que se reconoció la obligación. Se contabiliza minorando el gasto indebidamente efectuado.
 - b) Los reintegros de presupuestos cerrados son aquellos en los que el ingreso del reintegro se produce en la tesorería de la entidad local en un ejercicio distinto a aquel en el que tuvo lugar el reconocimiento de la obligación, constituyendo un recurso más del presupuesto de ingresos. Se contabilizan reconociendo derechos en el presupuesto corriente.
 - c) Los reintegros de gastos se contabilizan de igual forma, ya correspondan a gastos del mismo ejercicio o de ejercicios anteriores, reponiendo el importe reintegrado a la misma aplicación presupuestaria en la que se ha realizado el gasto.
- 64. De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado a la Administración Local, al finalizar el ejercicio contable y una vez practicadas todas las operaciones contables, correspondientes a las operaciones realizadas en el ejercicio, habrán de realizarse las siguientes operaciones:**
- a) No se realizan operaciones de regularización y cierre, solo se arrastran los saldos al siguiente ejercicio.
 - b) Regularizaciones contables por errores de contabilización del ejercicio que se cierra.
 - c) Operaciones previas a la regularización y cierre: amortizaciones, deterioros de valor, provisiones y periodificaciones.
- 65. Según dispone la norma de reconocimiento y valoración nº 19 de la IICAL "Adscripciones y otras cesiones gratuitas de bienes", las adscripciones y cesiones son operaciones por las que transfiere gratuitamente la posesión de un activo de una entidad pública a otra entidad, para su uso y explotación con un destino o fin determinados. Señale la respuesta correcta:**
- a) No existe diferencia en la forma de contabilizar las adscripciones o cesiones de uso porque son un mismo concepto.
 - b) Su contabilización es diferente, según se trate de una adscripción o de una cesión y a su vez, en función del período de adscripción o cesión, dependiendo de que coincida o no con la vida económica del bien.
 - c) Tanto las adscripciones como las cesiones de uso suponen una baja del bien, en todo caso, en el balance de situación de la entidad cedente, por un valor pactado entre la entidad cedente y la entidad beneficiaria.
- 66. La regulación de los deterioros de valor se recoge en las normas de reconocimiento y valoración específicas de cada activo y derecho, en las que se regula, tanto los supuestos en que se debe reflejar el deterioro de valor como la forma de calcularlo. No obstante, como regla general:**
- a) Una vez contabilizado un deterioro de valor al final de un ejercicio contable, este puede disminuir en el ejercicio siguiente o incluso desaparecer la pérdida potencial, por lo que procederá contabilizar un exceso por deterioro.
 - b) Contabilizado un deterioro de valor al final de un ejercicio contable, este puede ser superior en el ejercicio siguiente, por lo que se contabilizará una mayor amortización en el ejercicio.
 - c) Si el importe de la pérdida potencial de un bien ha variado con respecto al año anterior, deberá ajustarse una pérdida por la diferencia respecto del año anterior como mayor amortización del ejercicio y en el caso de un menor deterioro se contabilizará como un exceso por deterioro.
- 67. En relación a la liquidación del presupuesto de las Entidades Locales :**
- a) Deberá confeccionarse previamente a la fecha de aprobación del nuevo presupuesto.
 - b) Deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.
 - c) Deberá confeccionarse antes del día primero de junio del ejercicio siguiente al que corresponda.



- 68. Indique cuál de los siguientes es un orden correcto (prelación) en la disposición de fondos**
- a) Los gastos de personal - las obligaciones de gasto corriente contraídas en ejercicios anteriores - Los derivados de la deuda pública
 - b) las obligaciones de ejercicios anteriores derivadas de gastos con financiación afectada - Los gastos de personal
 - c) Los derivados de la deuda pública, (amortización e intereses) - los gastos de personal
- 69. ¿Cuál de los siguientes tiene consideración de activo circulante (o activo líquido)?**
- a) Dinero en efectivo en caja
 - b) Depósitos a corto plazo
 - c) Ambas respuestas son correctas
- 70. Si el Remanente de tesorería es negativo:**
- a) Deberá aprobarse un nuevo presupuesto Municipal
 - b) El Tesorero podrá suscribir (antes del 15 de marzo) una operación de tesorería por cuantía igual al déficit producido
 - c) El Pleno procederá a reducir el gasto del nuevo presupuesto (por cuantía igual al déficit producido), en la primera sesión que celebre
- 71. Conforme a la Regla 45 de la ICAL ¿Cuál de los siguientes documentos está integrado en las cuentas anuales?:**
- a) El Informe de Autocartera (movimientos sobre acciones propias)
 - b) La Relación de Puestos de trabajo y Plantilla de personal, (ocupados y vacantes a 31 de diciembre)
 - c) El estado de cambios en el patrimonio neto
- 72. De las siguientes, cuales son Áreas contables de especial trascendencia previstas en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local en su Título II:**
- a) Subvenciones nominativas e Inversiones financieramente sostenibles
 - b) Remanentes de crédito, Proyectos de gasto, Gastos con financiación afectada y Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
 - c) Todas las respuestas son correctas
- 73. Según la instrucción del modelo normal de contabilidad local, ¿Cuál de los siguientes tiene consideración de activo NO corriente?**
- a) La propiedad industrial e intelectual
 - b) Los activos construidos o adquiridos para otras entidades
 - c) El dinero en efectivo en caja
- 74. En los gastos con financiación afectada, la desviación de financiación es la magnitud que representa:**
- a) El resultado de dividir el presupuesto inicial de ingresos y la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el 31 de diciembre del ejercicio contable
 - b) El resultado de dividir el presupuesto inicial de ingresos y la ejecución del gasto con financiación afectada a la fecha de cierre del ejercicio contable
 - c) El desfase entre ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido



- 75. Señale de entre los activos que se citan cual no constituye un activo financiero**
- a) Créditos y partidas a cobrar
 - b) Un vehículo de cinco años de antigüedad que la entidad local pretende vender
 - c) Acciones de una empresa con capital 100% municipal
- 76. La entidad local posee cinco vehículos comprados hace tres años que figuran en el activo no corriente del balance de situación, dentro del apartado de “inmovilizado material, Elementos de transporte”. Decide venderlos, por lo que los reclasificará como:**
- a) Activos no corrientes mantenidos para la venta
 - b) No los reclasificará, seguirán constando en la cuenta 218 “Elementos de transporte, hasta que se produzca su venta
 - c) Ninguna respuesta es correcta
- 77. Un elemento del inmovilizado material presenta un deterioro cuando:**
- a) Cuando el valor en uso es mayor que el valor neto contable
 - b) Cuando el valor razonable menos el coste de ventas es inferior al valor neto contable
 - c) Cuando el importe recuperable sea inferior al valor neto contable
- 78. Cual de estos supuestos no generan responsabilidad contable**
- a) Haber incurrido en alcance o malversación en la administración de los fondos públicos
 - b) Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública con sujeción a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en la Tesorería
 - c) No rendir las cuentas reglamentariamente exigidas o presentarlas con graves defectos
- 79. La responsabilidad contable**
- a) No existe en el ámbito local
 - b) Exige que el gestor haya actuado con dolo, culpa o negligencia grave
 - c) No exige que concorra una relación de causalidad entre la actuación del gestor responsable y el daño causado
- 80. La cuenta 212 “Infraestructuras”, se define como:**
- a) Edificaciones en general, donde se incluyen los edificios administrativos, comerciales, educativos, deportivos, residencias, centros sanitarios, refugios, casas forestales, viveros, cuadras y establos, tanatorios y cementerios
 - b) Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles no utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la entidad, a título oneroso o gratuito, que sean parte de un sistema de red o que tengan una finalidad específica, que no suele admitir otros usos alternativos.
 - c) Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos como los montes, reservas y cotos de caza, minas y canteras



SUPUESTO PRÁCTICO

La entidad local presenta un estado de ejecución a 31 de diciembre de 2023, que se recoge a continuación:

Estado de ejecución de Ingresos

Capítulo	Texto Capítulo	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes Cobro 31/12	Exceso/ Defecto Previsión
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.516.705,97	0,00	5.516.705,97	5.823.840,38	268.586,93	49,26	5.555.204,19	5.200.035,39	355.168,81	-38.498,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	581.854,14	0,00	581.854,14	602.490,07	26.089,00	0,00	576.401,07	572.647,44	3.753,63	5.453,08
3	TASAS,PREC.PÚB Y OTROS IN	1.530.161,28	478,98	1.530.640,27	2.496.905,08	512.502,37	30,98	1.984.371,73	1.709.067,47	275.304,26	-453.731,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.976.000,50	429.390,75	7.405.391,25	8.016.900,63	641.464,44	0,00	7.375.436,19	7.264.684,64	110.751,55	29.955,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	124.178,25	0,00	124.178,25	258.254,09	755,67	0,00	257.498,43	231.019,99	26.478,44	-133.320,18
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	97.925,25	55.886,21	153.811,46	151.964,67	9.931,89	0,00	142.032,78	115.370,25	26.662,53	11.778,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	478.156,89	756.240,92	1.234.397,81	421.114,70	0,00	0,00	421.114,70	410.762,61	10.352,09	813.283,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.557,00	3.346.224,88	3.350.781,88	7.858,13	0,00	0,00	7.858,13	7.802,12	56,01	3.342.923,75
9	PASIVOS FINANCIEROS	531.650,00	0,00	531.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	531.650,00
	IMPORTES TOTALES	15.841.189,29	4.588.221,75	20.429.411,04	17.779.327,75	1.459.330,30	80,24	16.319.917,21	15.511.389,91	808.527,30	4.109.493,82

Estado de ejecución de Gastos

Capítulo	Texto Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Presupuesto Definitivo	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Ptes de Pago	Remanentes de Crédito
1	GASTOS PERSONAL	5.146.223,30	201.905,02	5.348.128,32	5.253.977,56	5.219.412,94	5.219.410,36	2,58	128.715,37
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	4.709.525,97	233.063,97	4.942.589,93	4.635.071,63	4.354.813,61	3.976.946,81	377.866,80	587.776,32
3	GASTOS FINANCIEROS	180.520,06	-39.306,81	141.213,25	123.456,32	120.795,62	120.211,10	584,52	20.417,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.914.835,16	553.591,55	3.468.426,71	3.345.342,43	3.303.466,96	3.120.503,75	182.963,21	164.959,75
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	268.478,98	-189.006,96	79.472,02	0,00	0,00	0,00	0,00	79.472,02
6	INVERSIONES REALES	1.215.198,22	3.004.095,18	4.219.293,41	2.921.251,08	1.868.612,04	1.761.898,26	106.713,78	2.350.681,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	838.301,61	267.925,80	1.106.227,41	636.272,36	418.308,26	394.747,09	23.561,18	687.919,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.557,00	457.219,00	461.776,00	460.702,40	460.702,40	460.702,40	0,00	1.073,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	563.549,00	98.735,00	662.284,00	662.284,00	100.600,94	100.600,94	0,00	561.683,06
	IMPORTES TOTALES	15.841.189,29	4.588.221,75	20.429.411,04	18.038.357,79	15.846.712,77	15.155.020,71	691.692,07	4.582.698,27

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- 1) El saldo de la cuenta 431 "Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados" asciende a final del ejercicio a 4.221.871,53 €. No existen ni derechos cancelados ni derechos anulados de ejercicios cerrados. El detalle por ejercicio es el siguiente:

Ejercicio	Pendiente de cobro TOTAL
2017	76.963,59 €
2018	33.088,64 €
2019	145.000,74 €
2020	391.230,19 €
2021	1.347.729,09 €
2022	2.227.859,28 €
TOTAL	4.221.871,53 €

- 2) Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados ascienden a 2.648,98 €
- 3) Las existencias finales en las cuentas financieras de Tesorería son las siguientes:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	3.514.657,77
573	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	10.206,49
575.1	Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja fija	4.697,56
575.0	Bancos e instituciones de crédito. Pagos a Justificar	271.977,88
	TOTAL	3.801.539,69

- 4) En este ejercicio 2023 se han aprobado modificaciones de crédito financiadas con el remanente líquido de tesorería del ejercicio 2022 por importe de 1.000.000,00 €. De las mismas se han aprobado reconocimientos de la obligación por importe de 840.920,00 €.
- 5) Los saldos de las cuentas no presupuestarias son los siguientes.

Deudores:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
449	Otros deudores no presupuestarios	900.168,73
470.0	Hacienda Pública, deudor por IVA	1.362.847,86
270	Fianzas constituidas a largo plazo	1.800,00
	TOTAL	2.264.816,59

Acreedores

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
180	Fianzas recibidas a largo plazo	155.596,33 €
185	Parte del saldo de la cuenta 185 "Depósitos recibidos a largo plazo" que corresponde a los depósitos tratados de forma no presupuestaria	93.860,04 €
419	Pendiente de pago a otros acreedores no presupuestarios	16.886,62 €
475	H.P. Retenciones por IRPF	223.582,08 €
476	H.P. Acreedora Seguridad Social	261.142,64 €
TOTAL pendiente de pago por operaciones no presupuestarias		751.067,71 €

6) Los saldos de las cuentas pendientes de aplicar a presupuesto son los siguientes:

CUENTA	Descripción	IMPORTE
554	Cobros pendientes de aplicación	49.344,32 €
555	Pagos pendientes de aplicar	43.689,46 €

7) La entidad local decidió en el ejercicio 2021 la construcción de un centro deportivo, cuyo coste inicial previsto y su distribución por anualidades es la siguiente.

Ejercicio	Credito previsto	Aplicación presupuestaria
2021	2.000.000,00 €	XXXXX XXXXX 62200
2022	2.000.000,00 €	XXXXX XXXXX 62200
2023	2.000.000,00 €	XXXXX XXXXX 62200
COSTE TOTAL	6.000.000,00 €	

Para la financiación de la obra se ha solicitado subvenciones a la Comunidad Autónoma y a la Diputación, por lo que se ha dado de alta un proyecto de gasto.

Dichas instituciones, han aprobado participar en la financiación del proyecto de la siguiente forma:

1º) la Comunidad Autónoma se compromete a aportar 3.000.000,00 € del total del proyecto, a razón de 1.000.000,00 € cada ejercicio de los previstos para la ejecución del proyecto.

2º) La Diputación se compromete a financiar el 40% del coste efectivo del proyecto, mediante aportaciones en el ejercicio siguiente a la realización del gasto, previa justificación de la ejecución.



La previsión para la realización del proyecto y su financiación es la siguiente:

Ejercicio	GASTOS	INGRESOS	
	Crédito previsto	Agente financiador	Ingresos previstos
2021	2.000.000,00 €	GVA	1.000.000,00 €
		DIPUTACIÓN	0,00 €
2022	2.000.000,00 €	GVA	2.000.000,00 €
		DIPUTACIÓN	800.000,00 €
2023	2.000.000,00 €	GVA	500.000,00 €
		DIPUTACIÓN	800.000,00 €
2024	0,00 €	GVA	0,00 €
		DIPUTACIÓN	800.000,00 €
COSTE TOTAL	6.000.000,00 €	FINANCIACIÓN TOTAL	5.400.000,00 €

La ejecución del proyecto ha sido la siguiente:

Ejercicio	GASTOS		INGRESOS		
	Credito previsto	Oblig rec.	Agente financiador	Ingresos previstos	derechos reconocidos
2021	2.000.000,00 €	1.500.000,00 €	GVA	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
			DIPUTACIÓN	- €	0
2022	2.000.000,00 €	2.500.000,00 €	GVA	1.000.000,00 €	1.500.000,00 €
			DIPUTACIÓN	800.000,00 €	600.000,00 €
2023	2.000.000,00 €	1.500.000,00 €	GVA	1.000.000,00 €	500.000,00 €
			DIPUTACIÓN	800.000,00 €	1.000.000,00 €
2024			GVA	- €	0,00 €
			DIPUTACIÓN	800.000,00 €	800.000,00 €

El total de las desviaciones de financiación a 31/12/2023 son las siguientes:

Desviaciones de financiación del ejercicio		Desviaciones de financiación acumuladas	
Negativas	Positivas	Negativas	Positivas
412.169,37 €	856.367,00 €	295.271,97 €	1.447.892,31 €

A la vista de lo anterior:



PLANTILLA DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	PREGUNTA 1			
b. Operaciones de capital	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4		
1. Total operaciones no financieras (a+b)				
c. Activos financieros				
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)		PREGUNTA 2		
I. RESULTADO RESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)				PREGUNTA 5
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			PREGUNTA 6	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			PREGUNTA 7	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			PREGUNTA 7	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				

PLANTILLA REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

Concepto	
1. (+) Fondos líquidos	PREGUNTA 8
2. (+) Derechos pendientes de cobro	PREGUNTA 9
(+) del Presupuesto corriente	
(+) de Presupuestos cerrados	
(+) de operaciones no presupuestarias	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	PREGUNTA 10
(+) del Presupuesto corriente	
(+) de Presupuestos cerrados	
(+) de operaciones no presupuestarias	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	PREGUNTA 13
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	
I.- Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	
II.- Saldos de dudoso cobro	PREGUNTA 11
III.- Exceso de financiación afectada	PREGUNTA 12
IV.- Remanente de tesorería para gastos generales:	



En relación con el cálculo del **Resultado Presupuestario**:

Contestar las preguntas 81 a 87

En relación con el cálculo del **Remanente Líquido de Tesorería** para gastos generales:

Contestar las preguntas 88 a 93

En relación al **Proyecto de Gasto** de la construcción del centro deportivo:

Contestar las preguntas 94 a 100

81. El importe correspondiente a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes asciende a:

- a) 17.353.986,58 € correspondiente a la suma de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 5 de ingresos más las fianzas recibidas a largo plazo.
- b) 15.491.413,18 € correspondiente a la suma de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 4 de ingresos.
- c) 15.748.911,61 € correspondiente a la suma de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 5 de ingresos.

82. El importe total de las operaciones financieras de gastos asciende a:

- a) 561.303,34 €, correspondiente a la suma de las obligaciones reconocidas de los capítulos 8 (activos financieros) y 9 (pasivos financieros).
- b) 15.846.712,77 €, correspondiente a la suma del total de operaciones financieras más el total de operaciones no financieras.
- c) Ninguna respuesta es correcta.

83. Las operaciones de capital de ingresos ascienden a:

- a) La suma de los derechos reconocidos netos de los capítulos 6, 7 y 8 del estado de ejecución de ingresos: 580.937,50 €
- b) La suma de los derechos reconocidos netos de los capítulos 6 y 7 del estado de ejecución de ingresos: 563.147,48 €.
- c) La suma de la recaudación neta de los capítulos 7 y 8 del estado de ejecución de ingresos: 526.132,86 €

84. Las operaciones de capital de gastos ascienden a:

- a) 130.274,95 € correspondiente al importe pendiente de pago de los capítulos 6 y 7 del estado de ejecución de gastos.
- b) 2.156.645,35 € correspondiente a los pagos de los capítulos 6 y 7 del estado de ejecución de gastos.
- c) 2.286.920,30 €, correspondiente a las obligaciones reconocidas de los capítulos 6 y 7 del estado de ejecución de gastos.

85. El resultado presupuestario del ejercicio antes de ajustes es igual a:

- a) La diferencia entre la suma total los derechos reconocidos netos menos la suma total de las obligaciones reconocidas del ejercicio.
- b) La suma del total de operaciones no financieras (capítulo 1 al 7 de los derechos reconocidos netos del ejercicio menos capítulos 1 al 7 de las obligaciones reconocidas) más la suma de las operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de los derechos reconocidos netos menos capítulos 8 y 9 de las obligaciones reconocidas).
- c) Las dos respuestas son correctas.



- 86. Las modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales han ascendido a 1.000.000,00 €. De ellas, se han reconocido obligaciones por importe de 840.920,00 € y se han pagado por importe de 520.000,00 €. ¿Cuál es el ajuste a realizar en el resultado presupuestario?**
- a) Se debe ajustar el resultado del ejercicio, aumentando el mismo por 520.000,00 € correspondiente al importe de las obligaciones reconocidas y pagadas, financiadas con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.
 - b) Se debe ajustar el resultado del ejercicio, aumentando el mismo por 840.920,00 € € correspondiente al importe de las obligaciones reconocidas, financiadas con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.
 - c) Se debe ajustar el resultado del ejercicio, disminuyendo el mismo por 1.000.000,00 € correspondiente al importe de los créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.
- 87. En relación a las desviaciones de financiación:**
- a) Se ajustará el resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio, por importe de 412.169,37€ y disminuyendo el mismo por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, por importe de 856.367,00€.
 - b) Se ajustará el resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo por el importe de las desviaciones acumuladas negativas, por importe de 295.271,97 € y disminuyendo el mismo por el importe de las desviaciones acumuladas positivas, por importe de 1.447.892,31 €
 - c) Se ajustará el resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, por importe de 856.367,00 €.
- 88. Los fondos líquidos ascienden a:**
- a) La suma de las cuentas 571 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas”, 573 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación” y 575.1 Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja fija”. Total: 3.529.561,81 €
 - b) La suma de las cuentas 571 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas”, 573 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de y de recaudación”, 575.1 Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja fija” y 575.0 Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar”. Total: 3.801.539,69 €
 - c) Ninguna respuesta es correcta
- 89. Los derechos pendientes de cobro ascienden a:**
- a) 5.030.398,83 €, correspondiente a la suma de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente (808.527,30 €) más los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (4.221.871,53 €).
 - b) 7.295.215,42 €, correspondiente a la suma de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente (808.527,30 €) más los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (4.221.871,53 €) más las cuentas de deudores no presupuestarios (2.264.816,59 €).
 - c) 5.781.466,54 € correspondiente a la suma de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente (808.527,30 €) más los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (4.221.871,53 €) más las cuentas de acreedores no presupuestarios (751.067,71€).
- 90. Las obligaciones pendientes de pago ascienden a:**
- a) 691.692,07 €. El importe correspondientes a las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
 - b) 2.956.518,66 €, correspondiente a la suma de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente (691.692,07 €) más las cuentas de deudores no presupuestarios (2.264.816,59 €).
 - c) 1.445.408,76 €, correspondiente a la suma de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente (691.692,07 €) más las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados (2.648,98 €) más las cuentas de acreedores no presupuestarios (751.067,71 €).



91. El ajuste a realizar por saldos de dudoso cobro asciende a:
- 4221871,53
 - 1300042,81
 - No procede realizar ajuste por saldos de dudoso cobro.
92. El ajuste a realizar por el exceso de financiación afectada asciende a:
- 856.367,00 € por las desviaciones de financiación positivas, imputadas al ejercicio.
 - 1.447.892,31 € por las desviaciones de financiación positivas acumuladas.
 - 295.271,97 € por las desviaciones de financiación negativas acumuladas
93. El importe correspondiente a las partidas pendientes de aplicación asciende a:
- 5.654,86 € correspondiente a los pagos pendientes de aplicación definitiva (43.689,46 €) menos los cobros pendientes de aplicación definitiva (49.344,32 €)
 - 93.033,78 € correspondiente a los cobros pendientes de aplicación definitiva (49.344,32 €) más los pagos pendientes de aplicación definitiva (43.689,46 €)
 - Ninguna respuesta es correcta.
94. ¿Cuál es el coeficiente de financiación teórico global del proyecto? $CF = \frac{\sum \text{Ingresos previstos}}{\sum \text{gastos previstos}}$
- 0,4
 - 0,3
 - 0,9
95. ¿Cuál es el coeficiente de financiación teórico por agente financiadores del proyecto? $CF = \frac{\sum \text{Ingresos previstos}}{\sum \text{gastos previstos}}$
- GVA 0,50 , DIPUTACIÓN 0,40
 - GVA 0,60 , DIPUTACIÓN 0,40
 - GVA 0,33 , DIPUTACIÓN 0,67
96. ¿A 31 de diciembre de 2021, a cuánto ascienden las diferencias de financiación del ejercicio (positivas y negativas) por agentes? $DF = DR - (cf \times OR)$
- GVA + 1.000.000 €, DIPUTACIÓN + 1.200.000 €
 - GVA + 1.000.000 €, DIPUTACIÓN + 0,00 €
 - GVA + 250.000 € , DIPUTACIÓN - 600.000 €
97. ¿A 31 de diciembre de 2021, a cuánto ascienden las diferencias de financiación acumuladas (positivas y negativas) por agentes? $DF = DR - (cf \times OR)$
- GVA + 1.000.000 €, DIPUTACIÓN + 1.200.000 €
 - GVA + 250.000 , DIPUTACIÓN - 600.000,00 €
 - GVA + 2.200.000 € , DIPUTACIÓN 0,00 €
98. ¿A 31 de diciembre de 2022, a cuánto ascienden las diferencias de financiación (positivas y negativas) del ejercicio por agentes? $DF = DR - (cf \times OR)$
- GVA + 250.000,00 €, DIPUTACIÓN -400.000,00 €
 - GVA + 600.000,00 €, DIPUTACIÓN +1.200.000,00 €
 - GVA + 500.000,00 €, DIPUTACIÓN +0,00 €.



99. ¿A 31 de diciembre de 2022, a cuánto ascienden las diferencias de financiación (positivas y negativas) acumuladas por agentes? $DF = DR - (cf \times OR)$
- a) GVA - 1.000.000 €, DIPUTACIÓN - 399.999,60 €
 - b) GVA + 500.000,00 €, DIPUTACIÓN - 1.000.000,00 €
 - c) No existen diferencias de financiación positivas ni negativas acumuladas
100. ¿A 31 de diciembre de 2024, una vez finalizada la obra y ejecutado todo el proyecto, a cuánto ascienden las diferencias de financiación (positivas o negativas) acumuladas globales del proyecto? $DF = DR - (cf \times OR)$
- a) -833333,33
 - b) -900000
 - c) No existen diferencias de financiación negativas ni positivas acumuladas globales, ni por agentes.

EXAMEN